

2.- Hipotecas.

Con el traspaso a otra entidad, los deudores seguirán pagando al nuevo titular, guardando siempre para sí la posibilidad [subrogar](#).



3.- Fondos de inversión o planes de pensiones.

El banco es el intermediario y los titulares son las entidades gestoras. El valor de estos productos son las inversiones que comprende su contenido (acciones, bonos, etc.).



4.- Otros instrumentos de capital.

Cédulas hipotecarias, [pagarés](#), bonos subordinados, participaciones preferentes, cuotas participativas y acciones.

En estos casos, la nueva normativa prevé

una **pérdida del acreedor** del banco, para "garantizar la estabilidad del sistema". De esta manera, los titulares de estos instrumentos **pueden verse obligados a asumir parte de las pérdidas mediante diferentes mecanismos:** reducción nominal de la deuda, amortización anticipada a valor distinto del nominal, ofertas de canje... Todas estas acciones deben tener en cuenta el valor nominal de mercado del producto, para aplicar luego un descuento.

El FROB es el que se encarga de realizar una propuesta de canje. En todo caso, **el orden de cobro para los instrumentos de capital** será:

- cédulas hipotecarias.
- pagarés y bonos senior.
- bonos subordinados.
- participaciones preferentes.
- cuotas participativas y acciones.



¡¡ ASÓCIATE A PAMAC!!



QUÉ PASA CON MI DINERO SI LIQUIDAN EL BANCO

Por la Co-Responsabilidad Parental



Padres y Madres
en acción

www.padresdivorciados.es

usedimad@gmail.com

649 116 241

**Con tu Ayuda y Colaboración
Conseguiremos como norma general
la Custodia Compartida
de nuestros hijos,**

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____

Población: _____

C.P.: _____ N.I.F.: _____

e-mail.: _____

Tlf.: _____

**Si, deseo pertenecer a la Asociación
Padres y Madres en Acción (PAMAC) ,
abonando la cantidad de:**

● **84´00 €** Anuales ☐

● _____ € Por Donación ☐

Ingresando en la Cuenta de la Asociación
Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó
domiciliando el pago en el Banco/Caja: _____

Calle: _____ nº: _____

Población: _____ C.P.: _____

Entidad Oficina D.C. Cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

En _____ a ____ de _____ de 20____

Firmado:

Qué pasa con mi dinero si liquidan el banco. Por CARLOS ASTORELLI. 21/09/12

Fondos de inversión o acciones pueden traspasarse a bancos puente o a entidades financieras intermediarias, que asumen los compromisos frente al cliente del banco liquidado.

Con la última reforma financiera, la liquidación de las entidades en situación de riesgo ha sido contemplada con nuevas medidas.

La Ley de Reestructuración de Entidades de Crédito incluso impone a los acreedores asumir parte de las pérdidas del banco o caja para garantizar una salida ordenada, pero solo para los titulares de participaciones preferentes y deuda subordinada. Valores como fondos de inversión o **acciones** pueden **traspasarse a bancos puente o a entidades financieras intermediarias, que asumen los compromisos frente al cliente** del banco liquidado.



Con todo, el **Fondo de Garantía de Depósitos** (que protege hasta 100.000 euros) continúa siendo el resguardo más seguro frente a la liquidación si el banco no puede pagar.

¿Qué ocurre con el dinero del cliente de un banco liquidado?, según el servicio o producto financiero que tenga contratado.

Liquidar un banco

Liquidar, en términos comerciales, implica realizar un ajuste final de cuentas para **cesar en una actividad**.

Esto supone pagar las deudas, con dinero o con bienes, y vender y distribuir todos los activos de la empresa en dificultades (desde muebles, coches y propiedades inmobiliarias, hasta títulos o acciones).

Con la nueva **Ley de Reestructuración de Entidades de Crédito**, la liquidación de las entidades bancarias cuenta con una norma que pretende que la salida del negocio de un **banco** o caja en dificultades se realice **sin llegar a la quiebra y de manera ordenada**.

Para ello, se establece un mecanismo y un **Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)**, que tiene como fin vender el negocio de la entidad en conjunto o troceado a 3º y transmitir activos y pasivos a otras entidades.

Qué pasa con mi dinero si liquidan mi banco. Si se diera esta situación, el cliente deberá tener en cuenta qué puede pasar con su dinero, **según el servicio o producto financiero** que tenga contratado.

1.- Depósitos y cuentas.

Entre todas las obligaciones que puede tener un banco, los depósitos y las cuentas pueden ser un apetecible negocio para otras entidades bancarias cuya actividad goza de buena salud. La normativa, que busca liquidar las entidades de forma ordenada sin llegar a la quiebra, proponiendo un mecanismo de traspaso de estos negocios a otras entidades.

Eso sí, **los intereses no cobrados pueden quedar fuera de la garantía y perderse**. Pero aun en caso de **quiebra**, el dinero de los depositantes y ahorradores está garantizado en 100.000 euros por persona por el Fondo de Garantía de Depósitos.